



Santiago, 1 de abril de 2014
GG009/2014

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Ref: HECHO ESENCIAL. Claro, Vicuña, Valenzuela S.A. Inscripción en el Registro de entidades informantes Nº 184. Informa Junta Extraordinaria de Accionistas otorgamiento de garantías a favor de terceros.

De nuestra consideración:

La presente comunicación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045, por tratarse de un hecho esencial respecto de la sociedad.

Por medio de la presente, le informamos que con fecha 20 de marzo de 2014 se llevó a efecto Junta Extraordinaria de Accionistas de Claro, Vicuña, Valenzuela S.A., con el objeto de pronunciarse sobre la aprobación o rechazo del otorgamiento de garantías a favor de terceros, en relación al otorgamiento de una apertura de crédito con carácter no rotativo por un monto total de \$12.700.000.000 a favor de la sociedad Grupo CVV S.A., por parte de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Agente, en conjunto con Banco Penta, Banco Itaú Chile y Banco Security, en adelante los Bancos Partícipes.

Específicamente, la garantía en cuestión dice relación con que Claro, Vicuña, Valenzuela S.A. se constituya en fiadora y codeudora solidaria a favor de los Bancos Partícipes, con el objeto de garantizar el cumplimiento exacto, integral, efectivo y oportuno de cada una de las obligaciones que Grupo CVV S.A. contraiga a favor de los Bancos Partícipes en virtud de la apertura de crédito ya mencionada y de los contratos afines a suscribir, en adelante indistintamente "Contrato de Financiamiento", por todo el tiempo que transcurra hasta el





pago completo y efectivo de las obligaciones que emanen de los mismos, en el entendido que, respecto de los Pagarés que suscriba o hubiere otorgado a la fecha del otorgamiento del Contrato de Financiamiento, Grupo CVV S.A. bajo los créditos, se constituirá también la sociedad Claro, Vicuña, Valenzuela S.A.

Finalmente, en esta Junta Extraordinaria de Accionistas, la unanimidad de los mismos acordó constituir en consecuencia a la sociedad Claro, Vicuña, Valenzuela S.A. en fiador solidario y codeudor solidario de la sociedad Grupo CVV S.A., a objeto de garantizar las obligaciones que esta última adquiera con los Bancos Partícipes hasta por \$12.700.000.000 en razón del Contrato de Financiamiento. Asimismo, se acordó por la unanimidad de los accionistas de esta sociedad, que respecto de los Pagarés que suscriba o hubiere otorgado a la fecha del otorgamiento Grupo CVV S.A. bajo los créditos se constituirá también la sociedad Claro, Vicuña, Valenzuela S.A. en avalista.

Cabe hacer presente, que el Contrato de Financiamiento antes señalado, fue suscrito con fecha 28 de marzo de 2014.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Enrique Donoso Moscoso
Gerente General
Claro, Vicuña, Valenzuela S.A.

